

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0422-2024/MPS.

Sullana, 12 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 082-2024/MPS-OGPyP de fecha 12 de abril del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldo de Balance 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Informe N° 1693-2024/MPS-OGPyP-OP de fecha 12/04/2024, está alcanzando la información referente a los Saldos de Balance al 31.12.2023 de los rubros 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/ 347,554.62 y Rubro 13 Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 23,905.37; según los anexos que alcanzan con el Informe N° 005-2024/MPS-OT-MPMC como se detalla en el siguiente cuadro, cuya distribución por el destino del gasto trabajado por esta oficina se muestra en el cuadro B:

RUBRO: 19 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				
RUBRO	TR	SUB CUENTA	MONTO	REDONDEO
19	I	0671-020499	347,554.62	347,554.00

RUBRO 13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
ENTIDAD DE ORIGEN	ACTIVIDAD	SALDO BALANCE AÑO-2022	TRANSFERENCIA 2023	DEVENGADO	DEVOLUCION	SALDO	REDONDEO
001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO RIBEREÑO DE TURICARAMI EN EL DISTRITO DE SULLANA - PROV SULLANA - PIURA	9,715.16		0.00		9,715.16	9,716.00
001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CALLES EN EL DISTRITO DE SULLANA - PROV SULLANA - PIURA	2,566.46		0.00		2,566.46	2,567.00
001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DREN SAN BERNARDO EN EL DISTRITO DE SULLANA PROV DE SULLANA - PIURA	5,989.94		0.00		5,989.94	5,990.00
001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	PROGRAMA LURAWI PERU LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE DE INGRESO Y SALIDA EN EL CENTRO POBLADO DE HUANGALA DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA		155,987.00	153,019.33	2,967.67	0.00	
001066 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERÚ"	PROGRAMA LLAMKASUN PERU LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS OLIVOS DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA		99,960.00	94,401.23		5,558.77	5,559.00
TOTAL		18,271.56	255,947.00	247,420.56	2,967.67	23,830.33	23,832.00

RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
RUBRO	TR	SUB CUENTA	SALDO
13	25	SALDOS DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS (ART 9° RD 004-2022-EF52.01)	75.04

CUADRO B				
RUBRO	TR	INVERSION	GASTO CORRIENTE	TOTAL
19	I	347,555.00		347,555.00
13	18		18,273.00	18,273.00
TOTAL		347,555.00	18,273.00	365,828.00

- No incluye monto del rubro 13 Saldo de Transferencia Financiera por S/ 75.04
- No incluye Saldo de Balance de PROGRAMA LLAMKASUN PERU: LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS OLIVOS ...///





Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0422-2024/MPS.

DISTRITO DE SULLANA de S/ 5,558.77 porque fue devuelto del saldo del programa con fecha 14.02.2024 según informa oficina tesorería.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 1618-2023/MPS del 29.12.2023** se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2024 en el cual se han considerado las Actividades y Proyectos a ejecutarse durante el año 2024.

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 indica que **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos** que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (item 3) “*los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.*”

Que el numeral 21.3 del Artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” precisa:

21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen entre otros de:

iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Por lo tanto, en virtud a lo expuesto y a lo informado en los documentos de la referencia, y en el marco normativo vigente, esta Oficina eleva la siguiente propuesta para incorporar al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubro, Grupo Genérico del Gasto, Específica del Gasto, Función, Programa, Sub Programa, Proyecto-Actividad hasta por la Suma de S/ 365,828.00 por mayores recursos provenientes del saldo de Balance del año 2023 correspondiente al rubro 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (S/ 347,555.00) Y RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (S/ 18,273.00), precisando que no se incorpora el monto de S/ 5,558.77 del Saldo de Balance del PROGRAMA LLAMKASUN PERU: LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE LOS OLIVOS DISTRITO DE SULLANA porque fue devuelto del saldo del programa con fecha 14.02.2024 según informa oficina tesorería y asimismo queda pendiente de incorporar en el rubro 13 EL Saldo de Transferencia Financiera por S/ 75.04, según se detalla;

Que, de conformidad con lo indicado mediante el Informe N° 1693-2024/MPS-OGP-OP de fecha 12/04/2024 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana – Año Fiscal 2024, para incorporar los recursos provenientes del Saldo de Balance del Año 2023, por el monto de S/ 365,828.00 de los Rubros 13 Donaciones y Transferencias y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 Saldos de balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias

...///

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



Municipalidad Provincial
De Sullana

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0422-2024/MPS.

Artículo Segundo: Autorizar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ejecutar todas las acciones administrativas que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, autorizando la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



c.c.:
GPYP
OGAF
Otros
/mnl.


Municipalidad Provincial de Sullana
Ing. Marlem M. Mogollón Meca
Alcalde Provincial de Sullana


Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. José Hipólito Pasinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL